

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 735/11

Sucre, 30 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota con registro CM-2480, suscrita por la responsable de epidemiología del SEDES Chuquisaca dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide realizar acciones para poder controlar el brote de esta epidemia que ya ha cobrado vidas a nivel nacional.

Que, de acuerdo al informe presentado por la responsable de epidemiología del SEDES Chuquisaca ya se han confirmado 12 casos positivos de la influenza A H1N1 en el municipio de Sucre, siendo la población más vulnerable a los menores de 2 años, las embarazadas, las personas con enfermedades crónicas e inmunodeprimidas y los adultos mayores, motivo por el cual se deben realizar acciones para poder controlar este brote.

Que, de un total de 272 casos de Gripe A H1N1 confirmados en Bolivia, 226 casos corresponden a Santa Cruz, seguidos de Cochabamba con 18 casos, Chuquisaca con 14 casos, diez en el departamento de La Paz, cinco en Tarija y uno en Oruro ( Adolfo Zárate Responsable Nacional de Influenza y Hanta Virus del Ministerio de Salud)

Que, la población debe tomar las medidas para **evitar contagios** con campañas en colegios, universidades e instituciones públicas y privadas

Que, los síntomas de **Influenza Porcina** en seres humanos incluyen: Fiebre, Desorientación, Rigidez en las articulaciones, Vómitos, Pérdida de la conciencia

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1ºINSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que mediante las unidades dependientes del gobierno municipal correspondientes se deberá realizar de emergencia la desinfección de ambientes como medida de prevención en contra de la influenza A H1N1, principalmente en aquellas reparticiones municipales en las cuales exista una gran concurrencia de personas.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.2ºINSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la sección que corresponda difunde los mecanismos de prevención de la influenza A H1N1 en todas las reparticiones municipales.

**Art.3ºINSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la sección que corresponda realice la dotación de forma prioritaria y a la brevedad posible a todas las unidades educativas bajo la tuición del gobierno municipal de los insumos necesarios para la desinfección de sus ambientes y baños.

**Art.4ºINSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la sección que corresponda realice la dotación de forma prioritaria y a la brevedad posible a todos centros de salud bajo la tuición del gobierno municipal de los insumos necesarios para la desinfección de sus ambientes y baños.

**Art.5ºINSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y al Honorable Concejo Municipal, por la sección que corresponda, realizar la distribución gratuita de barbijos a todos los funcionarios municipales para Proteger las mucosas bucales y nasales; también deberá tomar las acciones necesarias observando las normas de higiene de las manos como forma.

**Art.6ºINSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda, la asignación extraordinaria de recursos financieros y humanos, destinados a implementar todas las medidas de prevención del contagio de la influenza A H1N1, en el gobierno municipal.

**Art.7º**La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**